

Municipio de Mexicali, Baja California

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-02002-19-0525-2021

525-DE-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,366,205.1
Muestra Auditada	1,286,928.8
Representatividad de la Muestra	94.2%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el municipio de Mexicali, Baja California, fueron por 1,366,205.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,286,928.8 miles de pesos, que representó el 94.2%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Del análisis antes citado se determinó lo siguiente:

MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
CUENTA PÚBLICA 2020
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<p>El municipio cuenta con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno.</p> <p>El municipio tiene formalizado un Código de Ética y es difundido a todo el personal del municipio. Se solicita por escrito, periódicamente, la aceptación formal del compromiso de cumplir con el Código de Ética por parte de todos los servidores públicos sin distinción de jerarquías.</p> <p>En el municipio hay medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta; se informa a las instancias superiores sobre dichas denuncias.</p> <p>Se tiene establecido un Comité en materia de Adquisiciones.</p> <p>Se cuenta con el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, donde se establecen las atribuciones de cada área, la estructura organizacional autorizada, los niveles jerárquicos superiores y las funciones que se derivan de cada una de las facultades.</p> <p>El municipio cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información; Fiscalización; Rendición de Cuentas; Armonización Contable.</p>	<p>El municipio no tiene formalizado un Código de Conducta.</p> <p>No se tiene establecido un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control Interno; Administración de Riesgos; Control y Desempeño Institucional; y en Obras Públicas.</p>
Administración de Riesgos	
<p>El municipio cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo, en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicos. Se tienen establecidos indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos. Hay metas cuantitativas. Se determinaron parámetros de cumplimiento.</p> <p>La planeación, programación, presupuestación, de los recursos se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos por el municipio.</p> <p>El municipio cuenta con un manual en el que se establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</p>	<p>El municipio carece de un Comité de Administración de Riesgos.</p> <p>No se tienen identificados los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> <p>No se ha realizado evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>No se implantaron acciones para mitigar y administrar los riesgos.</p>
Actividades de Control	
<p>El municipio cuenta con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos. Se cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan Municipal de Desarrollo.</p> <p>Se cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas. Se tiene un programa de adquisiciones de equipos y software. Se cuenta con un inventario de programas informáticos en operación.</p>	<p>El municipio carece de un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones.</p>
Información y comunicación	
<p>Se tiene formalmente instituido un documento para informar al presidente municipal la situación que guarda el Sistema de Control Interno.</p> <p>El municipio cumplió con registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y en generar los principales estados financieros.</p>	<p>El municipio no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en materia de Fiscalización.</p> <p>No dispone de un plan de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>El municipio autoevalúa el cumplimiento de los objetivos establecidos. Se realizan auditorías internas.</p>	<p>Supervisión El municipio carece de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en las autoevaluaciones. No se realizan auditorías externas. No se establecieron controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 57 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Mexicali, Baja California, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2020-D-02002-19-0525-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Mexicali, Baja California, implemente mecanismos de control acordados para fortalecer los procesos y sistemas administrativos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo y obtener mejoras en la operación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de recursos

2. Al municipio de Mexicali, Baja California, se le asignaron 1,366,205.1 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2020, (incluyen 7,357.5 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de las Entidades Federativas FEIEF) de los cuales, el estado realizó deducciones por un total de 199,269.5 miles de pesos, por lo que recibió en la cuenta bancaria que previamente notificó a la Secretaría de Hacienda (SH) del Estado de Baja California para la radicación de los recursos, un monto neto transferido de 1,166,935.6 miles de pesos, de los

que no se generaron rendimientos financieros, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría, por lo que se obtiene un total disponible de 1,366,205.1 miles de pesos.

Registro e información financiera de las operaciones

3. El municipio contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2020 por 1,366,205.1 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y también con la documentación que justificó y comprobó el registro, como pólizas de ingresos y estados de cuenta bancarios.

4. El municipio contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las Participaciones Federales a Municipios 2020, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 1,366,205.1 miles de pesos; asimismo, el gasto reportado incluye participaciones de ejercicios anteriores, por lo que se presentan erogaciones por un total de 1,537,555.9 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría.

Ejercicio y destino de los recursos

5. Al municipio de Mexicali, Baja California, se le asignaron 1,366,205.1 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, de los cuales, 199,269.5 miles de pesos fueron objeto de deducciones, por lo que resulta un total ministrado de 1,166,935.6 miles de pesos, de los que no se generaron rendimientos financieros, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría de la revisión para el ejercicio fiscal 2020.

De estos recursos se comprobó que, al 31 de diciembre de 2020, se pagaron 1,537,555.9 miles de pesos, importe que excede los recursos disponibles, debido a que se reportaron erogaciones de participaciones de ejercicios anteriores.

MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/12/2020	% vs Pagado
1000	Servicios Personales	1,167,762.0	75.9
2000	Materiales y Suministros	2,686.6	0.2
3000	Servicios Generales	76,904.9	5.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	135,149.1	8.8
5000	Bienes Muebles, inmuebles e Intangibles	8,694.6	0.6
6000	Inversión Pública	4,208.0	0.3
9000	Deuda Pública	142,150.7	9.2
	Total pagado	1,537,555.9	100.0
	Recursos de participaciones de años anteriores	171,350.8	
	Total disponible	1,366,205.1	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables y presupuestales proporcionados por el municipio.

6. El municipio reportó 135,149.1 miles de pesos en el rubro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2020; sin embargo, el municipio desconoce el destino final del gasto de 20 ejecutores que recibieron recursos de las participaciones federales 2020 por un total de 132,263.7 miles de pesos; de los 2,885.4 miles de pesos restantes tampoco proporcionó evidencia documental del destino.

El municipio de Mexicali, Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó la justificación de los recursos por 132,263,680.99 pesos, a cargo de 20 ejecutores del gasto y para el pago de apoyos por 2,885,454.80 pesos, con lo que se solventa lo observado.

MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
DESTINO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A EJECUTORES
SOLVENTADO DURANTE LA AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2020
(Pesos)

Ejecutor	Capítulo del Gasto						Sin ejercer	Total recibido
	1000	2000	3000	4000	5000	9000		
Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal		255,099.79	1,187,867.51		14,701.00		142,331.70	1,600,000.00
Desarrollo Integral de la Familia	41,897,211.85		3,714,761.21	7,724,993.45			5,465,990.49	58,802,957.00
Patronato del Bosque y Zoológico	3,900,000.00		885,087.00					4,785,087.00
Desarrollo Social Municipal	1,537,735.33	920,628.00	3,197,946.00	1,930,441.74	19,600.70			7,606,351.77
Patronato del Parque Vicente Guerrero	2,950,000.00		374,817.00					3,324,817.00
Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física	4,136,476.35	2,226,427.58	4,853,398.54	110,892.24	874,820.29			12,202,015.00
Sistema Municipal del Transporte	1,814,093.71	1,391,696.65	1,277,948.64					4,483,739.00
Comité de Turismo y Convenciones del Municipio	3,730,000.00		1,794,720.00					5,524,720.00
Comisión de Desarrollo Industrial	1,500,000.00							1,500,000.00
Instituto Municipal de Arte y Cultura	1,745,261.75	1,722,493.44	3,860,980.81		159,993.00			7,488,729.00
Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario	4,270,200.00		330,838.00					4,601,038.00
Instituto de la Mujer	694,737.93	50,010.32	32,114.21	34,743.40	29,398.00		158,997.14	1,000,001.00
Consejo de Urbanización Municipal						380,000.00		380,000.00
Instituto Municipal del Investigación y Planeación Urbana	1,238,012.27	83,123.24	291,740.01				187,124.48	1,800,000.00
Patronato del Centro Recreativo Juventud 2000	4,468,408.38	511,484.84	494,048.00					5,473,941.22
Patronato de las Fiestas del Sol	267,478.19	234,462.96	3,383,343.85					3,885,285.00
Centro de Atención Integral a Jóvenes en Riesgo Misión San Carlos	5,142,520.00	392,480.00						5,535,000.00
Patronato D.A.R.E.	870,000.00							870,000.00
Patronato Alianza Empresarial para Seguridad Pública	700,000.00							700,000.00
Patronato Escuadrón Juvenil Deportivo de Seguridad Pública	383,400.00	119,056.00	144,009.00		29,200.00		24,335.00	700,000.00
TOTAL	81,245,535.76	7,906,962.82	25,823,619.78	9,801,070.83	1,127,712.99	380,000.00	5,978,778.81	132,263,680.99

FUENTE: Registros contables y presupuestales proporcionados por cada ejecutor del gasto.

Servicios personales

7. El municipio destinó 1,167,762.0 miles de pesos en servicios personales con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2020, de los que se revisaron las nóminas ordinarias de las catorcenas 1 a la 27 de 2020 correspondientes a 6,242 trabajadores sindicalizados, de confianza, de relación administrativa y eventuales con 195 categorías, de las cuales se efectuaron pagos por concepto de sueldos, bono de transporte y bono educativo por 1,144,731.6 miles de pesos; asimismo, se verificó que el personal se ajustó a la plantilla y categorías permitidas, no se excedieron los importes del tabulador autorizado ni se realizaron pagos a trabajadores durante el periodo que contaron con licencia sin goce de sueldo o posteriores a la baja definitiva; además, no se destinaron recursos para el pago de personal por concepto de honorarios.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

8. Con la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los estados de cuentas bancarias, auxiliares contables y reportes proporcionados por el municipio de Mexicali, Baja California, se determinó un gasto por un monto de 88,286.1 miles de pesos, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2020, en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, lo cual no es congruente con la información contractual proporcionada en dichas materias por la entidad fiscalizada (número de contrato, contratista, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros), quien reportó un gasto por la cantidad de 85,270.5 miles, desprendiéndose una diferencia por el monto de 3,015.6 miles de pesos.

El municipio de Mexicali, Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información que acredita la diferencia presentada, con lo que se solventa lo observado.

9. Se constató que la entidad fiscalizada celebró el 33.3% del total de procedimientos de adjudicación reportados bajo la modalidad de Licitación Pública, el 6.7% mediante el procedimiento de adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y el 60.0% mediante el procedimiento de adjudicación directa, atendándose lo previsto en la normativa aplicable

10. Con la revisión de los expedientes de la muestra de 8 contratos de adquisiciones y/o servicios pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2020 por 5,186.6 miles de pesos, se determinó que el municipio de Mexicali, Baja California, adjudicó 2 contratos mediante licitación pública y 6 contratos mediante adjudicación directa, de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa, de los cuales se verificó que los 8 contratos se adjudicaron a empresas que no se encontraron inhabilitadas para suscribir contratos; sin embargo, no proporcionó los oficios de autorización de recursos y suficiencia presupuestal y, en su caso, los escritos de excepción a la licitación pública los dictámenes de las propuesta técnicas y económicas, los dictámenes de adjudicación directa y licitación pública, actas de fallo, ni las actas constitutivas de las empresas contratadas.

2020-B-02002-19-0525-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Mexicali, Baja California, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron los oficios de autorización de recursos y suficiencia presupuestal, en su caso, los escritos de excepción a la licitación pública, los dictámenes de las propuesta técnicas y económicas, los dictámenes de adjudicación directa y licitación pública, las actas de fallo, ni las actas constitutivas de las empresas contratadas, en incumplimiento del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, artículo 12, fracción III.

11. Se constató que los expedientes de los 8 contratos revisados contaron con la documentación que acredita la recepción de los entregables en los plazos y cantidades pactadas, así como las facturas correspondientes con su soporte documental; sin embargo, no presentaron las pólizas contables de dichas facturas, ni las garantías de cumplimiento.

El municipio de Mexicali, Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación faltante, con lo que se solventa lo observado.

Obra pública

12. Con la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los estados de cuenta bancarios, registros contables y reportes proporcionados por el municipio de Mexicali, Baja California, se determinó un gasto por un monto de 4,208.0 miles pesos, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2020, en materia de obra pública, lo cual es coincidente con la información contractual proporcionada en dicha materia por la entidad fiscalizada (número de contrato, contratista, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros), respecto del monto pagado con los citados recursos.

13. Con la revisión del expediente seleccionado como muestra correspondiente al contrato de obra número 01-AYTOMXL-OM-ADQ-18-20, pagado con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020 por 1,861.5 miles pesos, se determinó que el municipio lo adjudicó mediante licitación pública, de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa, a una empresa que no se encontró inhabilitada para participar y/o suscribir contratos; asimismo, se comprobó que contó con las bases de la licitación, actas de las juntas de aclaraciones, acta presentación de proposiciones y apertura de las propuestas; acta de dictamen económico y del fallo.

14. Con la revisión del expediente seleccionado como muestra correspondiente al contrato de obra número 01-AYTOMXL-OM-ADQ-18-20, se determinó que contó con la

documentación comprobatoria del gasto, garantía de cumplimiento, actas de entrega-recepción del suministro de sacos de mezcla asfáltica, mismos que se realizaron en tiempo y forma, sin presentar las pólizas contables de las facturas correspondientes.

El municipio de Mexicali, Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación faltante, con lo que se solventa lo observado.

15. El municipio no ejerció recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020 en la ejecución de obra pública bajo la modalidad de administración directa.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,286,928.8 miles de pesos, que representó el 94.2% de los 1,366,205.1 miles de pesos asignados al municipio de Mexicali, Baja California, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, corte de la revisión, el municipio gastó el 100.0% de los recursos disponibles, por 1,366,205.1 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; y presentó debilidades en los controles internos implementados, determinadas con base en el Marco Integrado de control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Mexicali, Baja California, realizó, en general, una gestión adecuada de las Participaciones Federales a Municipios 2020.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números TES/CG/5016/2021 de fecha 20 de agosto de 2021, TES/OT/5371/2021 de fecha 02 de septiembre de 2021 y TES/CG/5384/2121 de fecha 03 de septiembre de 2021, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características

necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 10 se consideran como no atendidos.



**TESORERÍA MUNICIPAL
OFICIO.TES/CG/5016/2021
OFICINA DEL TITULAR**

Mexicali, B.C. a 20 de agosto de 2021.

**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "D" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE
LA FEDERACIÓN
AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
PRESENTE**

ASUNTO: ENVÍO DE INFORMACIÓN.

Por medio del presente, y en atención a su oficio **DGARFTD/1076/2021**, de fecha 10 de agosto 2021, y en alcance al oficio de Orden de Auditoría **AEGF/0973/2021**, del 04 de marzo de 2021, dirigido a la C. María Guadalupe Mora Quiñonez, Presidenta Municipal del 23 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, suscrito por el Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, para llevar a cabo la auditoría núm. **525-DE-GF**, con título "**Participaciones Federales a Municipios**", Cuenta Pública **2020**.

Por lo anterior, me permito enviar información certificada requerida para la solventación de los resultados incluidos en la cédula de resultados finales y observaciones preliminares, como a continuación se detalla.

Resultado 6, procedimiento: 4.1 (C. D. # 1)
Resultado 8, procedimiento: 6.1 (C. D. # 1)
Resultado 10, procedimiento: 6.2 (C. D. # 2)
Resultado 11, procedimiento: 6.3 (C. D. # 1 y # 3)
Resultado 14, procedimiento: 7.3 (C. D. # 1)

Lo anterior, para los efectos que estime procedente.

Agradeciendo la atención a la presente me despido de usted.

ATENTAMENTE

**TESORERO MUNICIPAL
DEL 23 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.
VÍCTOR DANIEL AMADOR BARRAGÁN.**

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
OFICIALÍA DE PARTES
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

D 23 AGO 2021 O
ESPACHADO

AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION
2470
20 AGO 25 PM 1:03
DIRECCION GENERAL DE
AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS

C.c.p.- Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación. – Mtro. Emilio Barriga Delgado
C.c.p.- Presidenta Municipal del 23 Ayuntamiento de Mexicali. – María Guadalupe Mora Quiñonez.
C.c.p.- Síndico Procurador del 23 Ayuntamiento de Mexicali. – Héctor Israel Ceseña Mendoza.
C.c.p.- Oficialía de Partes/ Archivo

(666) 558 1600 Ext.1946
Calz. Independencia #998
Col. Centro Cívico, 2do. Piso
C.P. 21000, Mexicali, B. C.



TESORERÍA MUNICIPAL
OFICIO TES/OT/5371/2021

Mexicali, Baja California a 02 de septiembre de 2021

AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "D"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.-

Anteponiendo un cordial saludo; y en seguimiento al proceso de solventación de la observación Número 6 de la auditoría **No. 525-DE-GF a las "Participaciones Federales a Municipios"**, relativo a la comprobación del ejercicio del gasto de las Entidades Paramunicipales respecto del ingreso por concepto de subsidio municipal, me permito hacer de su conocimiento, que si bien es cierto se presenta una variación por un monto de **\$5,978,778.81 (Cinco Millones, Novecientos Setenta y Ocho Mil, Setecientos Setenta y Ocho Pesos con 81/100 M.N.)** en comparación con los recursos otorgados durante el ejercicio fiscal 2020 a las Entidades Paramunicipales, éstos se encuentran debidamente identificados en los saldos de los estados de cuenta bancarios al 31 de diciembre de 2020 de las Entidades Paramunicipales que se detallan a continuación y se adjuntan al presente.

ENTIDAD	SUBSIDIO	1000	2000	3000	4000	5000	SUMA	VARIACION
Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali, Baja California	1,600,000.00		255,099.79	1,187,867.51		14,701.00	1,457,668.30	142,331.70
Desarrollo Integral de la Familia de Mexicali, Baja California	58,802,957.00	41,897,211.85		3,714,761.21	7,724,993.45		53,336,966.51	5,465,990.49
INMUJER	1,000,001.00	694,737.93	50,010.32	32,114.21	34,743.40	29,398.00	841,003.86	158,997.14
Instituto Municipal del Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali, B.C.	1,800,000.00	1,238,012.27	83,123.24	291,740.01			1,612,875.52	187,124.48
Patronato Escuadron Juvenil Deportivo de Seguridad Pública	700,000.00	383,400.00	119,056.00	144,009.00		29,200.00	675,665.00	24,335.00
SUMA:	63,902,958.00	44,213,362.05	507,289.35	5,370,491.94	7,759,736.85	73,299.00	57,924,179.19	5,978,778.81

No omito señalar, que dichos documentos fueron parte integrante del soporte documental presentado con anterioridad al momento de solventar dicha observación.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

2586
RECIBIDO
DGAGF "D"
06/09/21

TESORERO MUNICIPAL
DEL 23 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C.
VÍCTOR DANIEL AMADOR BARRAGÁN

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
OFICIALÍA DE PARTES
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
D 02 SEP 2021 O
ESPACHADO

[Handwritten signature]

C.c.p.- ARCHIVO - MINUTA.



GOBIERNO
DE MEXICALI
23 AYUNTAMIENTO



TESORERÍA MUNICIPAL
Mexicali B.C.

TESORERÍA MUNICIPAL
OFICIO.TES/CG/5384/2021
OFICINA DEL TITULAR

Mexicali, B.C. a 03 de septiembre de 2021.

DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "D" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE
LA FEDERACIÓN
AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
PRESENTE

ASUNTO: ENVÍO DE INFORMACIÓN.

Por medio del presente, y en atención a su oficio **DGARFTD/1076/2021**, de fecha 10 de agosto 2021, y en alcance al oficio de Orden de Auditoría **AEGF/0973/2021**, del 04 de marzo de 2021, dirigido a la C. María Guadalupe Mora Quiñonez, Presidenta Municipal del 23 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, suscrito por el Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, para llevar a cabo la auditoría núm. **525-DE-GF**, con título "Participaciones Federales a Municipios", Cuenta Pública 2020.

Por lo anterior, me permito enviar información certificada adicional requerida para la solventación del resultado, que a continuación se detalla.

Resultado 6, procedimiento: 4.1

Lo anterior, para los efectos que estime procedente.

Agradeciendo la atención a la presente me despido de usted.

2585

RECIBIDO
DGAGF "D"
06109121

ATENTAMENTE



AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
OFICIALÍA DE PARTES
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

03 SEP 2021

TESORERO MUNICIPAL

ESPACHADO

DEL 23 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.

VÍCTOR DANIEL AMADOR BARRAGÁN.

C.c.p.- Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación. – Mtro. Emilio Barriga Delgado
C.c.p.- Presidenta Municipal del 23 Ayuntamiento de Mexicali. – María Guadalupe Mora Quiñonez.
C.c.p.- Síndico Procurador del 23 Ayuntamiento de Mexicali. – Héctor Israel Ceseña Mendoza.
C.c.p.- Oficialía de Partes/ Archivo

(686) 558 1600 Ext 1946
Calz. Independencia #598
Col. Centro Cívico, 2do. Piso
C.P. 21000, Mexicali, B. C.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal (TM), la Dirección de Obras Públicas (DOP), y la Oficialía Mayor (OM) del municipio de Mexicali, Baja California.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Municipio de Mexicali: artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 22, 30, y 34.

Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido en la Quinta Reunión Plenaria del Grupo de Trabajo de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización.

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, artículo 12, fracción III.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.